



Propuesta normativa distrital

*Ordenanza de segregación en la fuente, entrega
diferenciada y valorización*

Actualización del CUIS · Régimen sancionador

Agosto 2026

El punto de partida

El reciclaje se ha tratado como un asunto de limpieza pública. En realidad es una cadena productiva que Arequipa está dejando sobre la mesa.

De cada 100 toneladas de residuos que genera la ciudad, solo 2 vuelven a la economía.

500,000

personas

dependen de la cadena del reciclaje a nivel nacional

2.05%

valorización

de las 340,000 t/año que genera Arequipa: solo 7,000 t se recuperan

97.95%

enterrado

se destina a disposición final, con riesgo ambiental y valor económico perdido

Cómo identificamos los problemas a resolver

Ningún instrumento se propone sin un dolor previamente validado. La metodología encadena evidencia colectiva y territorial.



El mismo diagnóstico también nutrió los insumos técnicos entregados al MINAM para la Estrategia Nacional del Reciclador (ENdR) y el Brief de Incidencia Política dirigido a candidaturas 2027-2030.

Los dos dolores transversales priorizados

Ambos verificados en las 6 municipalidades distritales de intervención + 1 provincial. Son la base de evidencia sobre la que se estructura cada uno de los dos productos. Cada instrumento normativo responde a un dolor previamente verificado en el diagnóstico. La correspondencia es explícita y trazable.

DOLOR 1: Marcos normativos desactualizados

- Ninguna de las 7 entidades cuenta con un marco de gestión de residuos actualizado al Decreto Legislativo 1501 (2020) y a la Ley 32212 (2024).
- Las ordenanzas distritales vigentes no incorporan adecuadamente la obligación de segregación en fuente, el Código de Colores ni la recolección selectiva.
- La ausencia de norma local exigible al municipio exigir el cumplimiento a los generadores, aun cuando la ley nacional ya lo establece.

7/7

entidades del ámbito provincial validan el hallazgo



Producto 1

Ordenanza de segregación en fuente, entrega diferenciada y valorización de residuos aprovechables

DOLOR 2: Ausencia de capacidad sancionadora efectiva

- **El Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS)** vigente no tipifica conductas vinculadas a segregación en fuente ni entrega diferenciada.
- En al menos un distrito se verificó capacidad operativa de seguimiento, pero ausencia del instrumento legal para sancionar a quien no segrega.
- La obligación sin sanción es declarativa: no genera cambio de conducta ni permite priorizar volumen ni fiscalización.

7/7

entidades del ámbito provincial validan el hallazgo



Producto 2

Actualización del CUIS · Régimen sancionador con criterios de gradualidad y proporcionalidad

Por qué dos instrumentos y no uno

La ordenanza dice qué se debe hacer. El CUIS dice qué pasa cuando no se cumple. Uno sin el otro deja el problema a medio resolver.

ORDENANZA

Obligación sustantiva

Establece qué se debe hacer, quién lo debe hacer y bajo qué reglas operativas



CUIS

Régimen sancionador

Establece qué ocurre cuando la obligación no se cumple, con proporcionalidad y gradualidad

El encadenamiento jurídico que da defensa al régimen sancionador



Este encadenamiento es la garantía anti-INDECOPI. Asegura que no se sancione ninguna conducta que no esté previamente exigida, comunicada al generador y verificable por el municipio. Sin cualquiera de los seis eslabones, la sanción es impugnabile.

Producto 1 · Ordenanza de segregación en fuente

Instrumento que implementa las obligaciones nacionales en el ámbito distrital y organiza la ruta operativa de cumplimiento.

Más detalle de la versión final: [Link de trabajo](#)

ARQUITECTURA

Exposición de Motivos

Sustento del problema público

Ordenanza

Obligaciones sustantivas

Reglamento

Desarrollo operativo por Decreto de Alcaldía

Anexo · Código de Colores

Conforme a la NTP 900.058.2019

BASE LEGAL

D.L. 1278 · Ley GIRS

D.L. 1501 (2020) · segregación obligatoria

Ley 32212 (2024)

D.S. 014-2017-MINAM

Ley 27972 · Ley Orgánica de Municipalidades



Producto 2 · Actualización del CUIS · Régimen sancionador

Traduce las obligaciones sustantivas en conductas infractoras claras, verificables y jurídicamente defendibles

Más detalle de la versión final: [Link de trabajo](#)

CRITERIOS RECTORES DEL RÉGIMEN

Legalidad · Tipicidad · Razonabilidad · Proporcionalidad · Gradualidad · Predictibilidad · Debido procedimiento · Efecto disuasivo

La respuesta municipal es progresiva: primero previene, luego corrige y, cuando corresponde, sanciona con firmeza. La finalidad no es recaudatoria.

CONSTRUCCIÓN DE INFRACCIÓN

Cada infracción del CUIS vincula seis elementos, en el orden que resiste el escrutinio de INDECOPI:

Obligación previa

Conducta tipificada

Sujeto responsable

Verificación

Medida correctiva

Sanción

CONTROL TRANSVERSAL

- **No duplicidad** con CUIS vigente
- **Proporcionalidad** que evita sancionar rutas u horarios no comunicados
- **Responsabilidad** dirigida a la persona jurídica (administración del condominio o razón social del establecimiento), no a la persona natural.

Resumen metodológico para la determinación de multas del CUIS

Criterios rectores: legalidad, razonabilidad, proporcionalidad, gradualidad, predictibilidad y efecto disuasivo



1 Gradualidad



Orientación / amonestación



Medida correctiva o complementaria



Multa



Agravamiento por reincidencia o afectación

La respuesta municipal es progresiva: primero previene, luego corrige y, cuando corresponde, sanciona con firmeza.



2 Escala base en UIT

Nivel	Sanción
Leve 1	Amonestación escrita
Leve 2	0.05 UIT
Leve 3	0.10 UIT
Grave 1	0.25 UIT
Grave 2	0.50 UIT
Grave 3	0.75 UIT
Muy grave 1	1.00 UIT
Muy grave 2	1.50 UIT
Muy grave 3	2.00 UIT



3 Atenuantes

- Subsanación voluntaria
- Subsanación oportuna
- Primera infracción leve sin afectación relevante
- Participación en acompañamiento ambiental para la mejora del cumplimiento
- Cumplimiento del acta de compromiso
- Acreditación posterior de medidas permanentes



4 Agravantes

- Reincidencia
- Incumplimiento de medidas correctivas o complementarias
- Incumplimiento del acta de compromiso
- Obstrucción de la verificación municipal
- Mezcla con residuos sujetos a manejo diferenciado
- Afectación a la salubridad, ambiente urbano o servicio
- Información falsa, adulterada o inconsistente
- Conducta reiterada pese a orientación o requerimiento previo



5 Regla de disuasión

La multa debe ser proporcional y suficientemente disuasiva para evitar que el incumplimiento sea asumido como un costo operativo menor.



6 Regla especial sobre grandes generadores

La condición de gran generador no constituye un agravante automático. Solo permite aplicar el tramo superior de la escala cuando exista motivación suficiente y relación directa con el volumen, frecuencia, composición o impacto operativo de los residuos.



La aplicación de multa no excluye medidas correctivas o complementarias destinadas a restablecer el cumplimiento y prevenir la reincidencia.

Alcance y aplicabilidad

Instrumentos replicables a cualquier municipalidad distrital, con una capa variable que permite su calibración a cada realidad local.

A

¿A qué generadores aplica?

Regulación aplicable a generadores municipales domiciliarios y no domiciliarios. Establece obligaciones reforzadas para los generadores priorizados por volumen, frecuencia, composición, concentración de usuarios o incidencia operativa:

- Condominios, edificios multifamiliares y complejos habitacionales
- Mercados de abastos, galerías y centros comerciales
- Establecimientos comerciales, restaurantes y servicios
- Instituciones públicas y privadas

B

¿Cómo se construyó?

La propuesta se elaboró sobre la evidencia diagnóstica de 7 entidades del ámbito provincial:

- 6 municipalidades distritales del ámbito de intervención del proyecto
- Municipalidad Provincial de Arequipa
- Aplicación demostrativa sobre el caso de un distrito con instrumento previo
- Validación técnica iterativa con contraparte y asesoría legal especializada

C

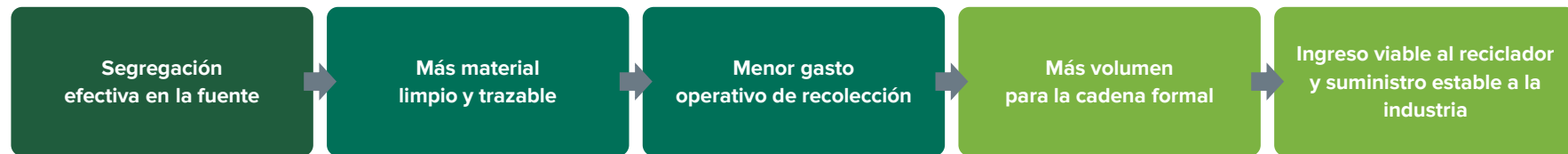
¿Cómo se replica?

La propuesta es una arquitectura metodológica, no una copia literal. Cada municipalidad la contrasta con:

- Su marco normativo distrital y provincial vigente
- Su ROF y estructura organizacional interna
- Su CUIS/RASA y regímenes sancionadores existentes
- Sus capacidades operativas y condiciones del servicio local

En qué decanta esta agenda

Del 2.05% al 13% de valorización al 2030. La cadena causal es corta y la reconocieron los propios funcionarios municipales entrevistados.



	ACTUALMENTE	AL 2030
Valorización	2.05%	13%
Volumen anual valorizado	7,000 t/año	44,200 t/año
Ganancia neta al 2030	—	+37,200 t/año incorporadas a la economía regional

Más de seis veces el nivel actual de valorización.

Meta de ambición propuesta por el proyecto, alineada operativamente con el D.S. N° 003-2025-MINAM (Hoja de Ruta Nacional de Economía Circular). Objetivo de convergencia política, no proyección econométrica: fija una ambición verificable contra la cual medir avance.

Hoja de ruta

Cómo llegamos hasta aquí y qué sigue después de la entrega. El proyecto se compromete con la calidad técnica y con el acompañamiento; la decisión de adopción **es potestad de cada Concejo Municipal**.

ANTES

Elaboración y validación de los instrumentos

Feb–Jun 2026

Diagnóstico 7 entidades
→ 92 hallazgos sistematizados

Jun 2026

Co-construcción normativa
con asesoría legal
especializada

08 Jul 2026

Precisión de scope por TNS:
2 productos definidos

18–24 Jul

Observaciones de TNS
integradas al borrador

27–31 Jul

Entrega formal
de los 2 borradores

DESPUÉS

Socialización, adopción y acompañamiento

Agosto 2026

Cierre técnico:
versión final validada

Ago–Set 2026

Socialización a
municipalidades priorizadas

01 Set 2026

Lanzamiento público:
Almuerzo Ejecutivo nexos+1

Set 2026 →

Acompañamiento a
ruta de adopción municipal

Ruta de adopción municipal: (1) Presentación al área ambiental → (2) Informe técnico de sustento → (3) Opinión favorable de Asesoría Jurídica → (4) Elevación a Gerencia Municipal → (5) Debate y aprobación en sesión de Concejo → (6) Publicación conforme a ley

El proyecto reduce el costo de elaboración interna municipal (barrera identificada en el diagnóstico) entregando los instrumentos con su informe de sustento y guía de inserción.

Riesgos y estrategia de mitigación

Cuatro riesgos identificados en el diagnóstico, con la respuesta que ya está incorporada en el diseño de los instrumentos.

Rotación de funcionarios municipales

RIESGO La continuidad administrativa es débil: cada cambio de gestión pone en riesgo la memoria institucional y los avances normativos.

MITIGACIÓN Instrumentos autoexplicativos con sustento completo, que no dependen de la memoria institucional de una persona. Se busca involucrar a más de un área por municipalidad durante la socialización.

Ausencia de capacidad técnica interna

RIESGO La carga de elaboración normativa es una de las principales barreras identificadas en el diagnóstico. Las áreas ambientales tienen mandato pero no capacidad de redacción legal.

MITIGACIÓN Se entrega el proyecto normativo con su informe técnico de sustento y guía de inserción. La municipalidad no parte de cero ni redacta desde su bagaje interno.

Calendario electoral

RIESGO El período electoral hacia octubre 2026 reduce el apetito político por adoptar normas nuevas con carga sancionadora.

MITIGACIÓN Se enmarca como cumplimiento de obligación legal preexistente (D.Leg. 1501 y Ley 32212), no como creación de nueva carga. Se promueve adopción durante 2026 y arranque efectivo con las gestiones de enero 2027.

Falta de presupuesto operativo

RIESGO La experiencia del Programa de Incentivos evidenció que transferir recursos sin marco habilitador produce plantas paralizadas por falta de combustible, mantenimiento o personal.

MITIGACIÓN Articulación explícita del instrumento con el Programa Recicla municipal y con la programación presupuestal (Anexo del entregable normativo). Todo recurso debe tener puntos de control verificables.

El proyecto acompaña las etapas iniciales del proceso de adopción; la decisión final es potestad de cada Concejo Municipal.

Borradores de Propuestas Normativas

Socialización a Gobiernos Locales — 16 de septiembre, Auditorio UNSA



¿Qué hicimos?

Presentamos los borradores de ordenanza y CUIS a equipos técnicos municipales y recogimos observaciones con una ficha de trabajo en 6 ejes para la socialización. *Se realizó invitación a municipalidades de intervención (7) + adicionales beneficiarias (10)*



13

asistentes
registrados



7

instituciones
representadas



5+1

municipios distritales
+ Provincial



1

universidad
(UNSA)



Normativas presentadas

Ordenanza (Producto 1): Regula la segregación en la fuente y la entrega diferenciada de residuos aprovechables: *define qué deben hacer los generadores.*

CUIS (Producto 2): Incorpora las infracciones y sanciones por incumplimiento: *define qué ocurre si no se cumple.*



Acuerdo de trabajo

La información del diagnóstico municipal es **insumo para el MINAM**, en el marco de la Estrategia del Reciclador.

El proyecto entrega a cada municipalidad los documentos **distritales por mesa de partes**: Ordenanza y CUIS actualizado, listos para su ruta de adopción.



TechnoServe
Business Solutions to Poverty™

